

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/ DIDECO/DAJ/NOC

AMPLIACION PLAZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**"TERAPIA ASISTIDA POR CABALLOS –HIPOTERAPIA-PARA NIÑOS, JOVENES Y
ADULTOS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

INVERSIONES EQUUS LIMITADA

En Puente Alto ,Región Metropolitana , a 02 de Enero del año 2012 comparecen, por una parte , la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT número 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL** , chileno, casado , de profesión técnico agrícola , cédula de identidad nacional número 7.002.006.-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y , por la otra, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "**INVERSIONES ECUESTRES EQUUS**", también "**EQUUS LTDA**", empresa del giro de su denominación , RUT número 77.744.990-7, representada legalmente por don **JUAN PEDRO OLEA CATALAN**, chileno, casado, de profesión administrador, cédula de identidad número 8.788.232-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Virginia Subercaseaux número 2.800, comuna de Pirque, en adelante "el Proveedor", entre los cuales se ha convenido en la siguiente ampliación de plazo del contrato celebrado con fecha 01 de Octubre del año 2010:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Exento número 996 de fecha 13 de Julio del año 2010, que ordenó el llamado a la licitación pública denominada “ **SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR CABALLOS -HIPOTERAPIA- PARA NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**” a través del portal electrónico www.mercadolibre.cl , bajo el ID 2423-36-LP10; el Acta de cierre de ofertas de fecha 03 de Agosto del año 2010, el Acta de Evaluación técnica , el Acta de Apertura Técnica; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de Septiembre del año 2010, en que se propone al señor Alcalde la adjudicación de la referida licitación pública a la empresa “**EQUUS LTDA**”; el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 23 de Septiembre del año 2010, que aprueba la adjudicación de la licitación, ya singularizada, a la empresa “**EQUUS LTDA**”, hecho que consta en Certificado número 196-C, emitido por el Secretario Municipal de igual fecha ; el Decreto Exento número 1.343 de fecha 24 de Septiembre del año 2010, que adjudica y aprueba la contratación de la empresa “**EQUUS LTDA**” para que esta entregue el servicio en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y en sus especificaciones técnicas; El contrato prestación de servicios celebrados entre quienes comparecen en este acto , celebrado con fecha 01 de Octubre del año 2010; El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que autoriza a ampliar el plazo del contrato celebrado entre quienes suscriben de fecha 01 de Octubre del año 2010, hecho que consta en Certificado número 261-C emitido por el Secretario Municipal de igual fecha ;El Decreto Exento número 1.615 de fecha 30 de Diciembre del año 2011 que autoriza la ampliación del plazo por tres (3) meses.

SEGUNDO.- AMPLIACION DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados precedentemente, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en ampliar el plazo del contrato celebrado de fecha 01 de Octubre del año 2010 con la empresa “**EQUUS LTDA**”, en el sentido de aumentar el plazo del

mismo en los términos estipulados en el Decreto Exento número 1.615 de fecha 30 de Diciembre del año 2011.

TERCERO.- AUMENTO DE PLAZO

Que las partes por medio del presente instrumento viene en ampliar el plazo el plazo establecido en el contrato de fecha 01 de Octubre del año 2010, en tres (3) meses contados desde el vencimiento del término del plazo ampliado a saber, el día 31 de Diciembre del año 2011, por tanto y por medio del presente, la fecha nueva fecha de término del contrato de prestación de servicios, es el día 31 de Marzo del año 2012.

CUARTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá ajustar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato de manera proporcional al ampliación del plazo del contrato celebrado entre las partes, ya individualizadas, que se realiza mediante el presente instrumento, de acuerdo al Decreto Exento número 1.615 de fecha 30 de Diciembre del año 2011.

El referido ajuste proporcional se deberá realizar mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista a su sola presentación a nombre de Municipalidad de Puente Alto.

QUINTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta y en especial el contrato celebrado entre las partes, ya individualizadas, de fecha 01 de Octubre del año 2010.

SEXTO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 01 de Octubre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA EMPRESA DE INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LIMITADA.**

SEPTIMO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente ampliación de plazo, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Exento número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de Don **JUAN PEDRO OLEA CATALAN**, para actuar en nombre y representación de la empresa "**INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LIMITADA**" consta en inscripción social que rola a fojas 2.737, número 2.180 del Registro de Comercio del año 2002, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
P. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT 69.072.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL



p. INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LIMITADA

RUT: 77.744.990-7

JUAN PEDRO OLEA CATALAN

PUENTE ALTO,

EX. N° -----/ **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) La sesión del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del año 2011;

2) El acuerdo N° 260 del Honorable Concejo Municipal, en el que no se adjudica la Licitación de Terapia Asistida por Caballos, Hipoterapia, para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto.

3) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 261, en que se autoriza el aumento del plazo del actual contrato que vence el 31 de diciembre de 2011.

4) La cláusula séptima de las bases administrativas de la Licitación Pública de servicio mencionado

D E C R E T O:

Ampliése contrato de prestación de servicios de Terapia Asistida por Caballos, Hipoterapia, para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto, celebrado el día 1° de octubre del año 2010, por el plazo de 3 meses contados desde la fecha de término del contrato original entre la Municipalidad de Puente Alto e Inversiones Ecuestres EQUUS Ltda..

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria de Programas Sociales, 215.24.01.007.001.005, Asistencia Social a Personas Naturales

Redáctese la Ampliación de Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica

Regístrese, comuníquese y archívese

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DICON/SECPLAC/DAJ/DIDECO